

SANTA ROSA, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Acuerdo Nro. 3476 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, de fecha 23 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de su texto, se ha solicitado a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas “...*arbitrar los medios necesarios para analizar, en forma conjunta con el Superior Tribunal de Justicia, la posibilidad de que el organismo... reciba las declaraciones juradas que los magistrados y funcionarios del Poder Judicial presentan anualmente de conformidad al Acuerdo 1899 y se realicen los controles correspondientes...*”;

Que la voluntad expresada por el Superior Tribunal de Justicia, es compartida por esta Fiscalía, a fin de lograr la unidad e igualdad del sistema de Declaraciones Juradas de Bienes, en los tres Poderes del Estado Provincial;

Que en ese sentido, siendo las declaraciones juradas un instrumento de prevención de los delitos contra la Administración Pública, que demandan un verdadero compromiso de todos los actores que lo componen, se hace necesario mancomunar esfuerzos para lograr el objetivo deseado, en el marco de la normativa de la Ley 1252 y modificatorias, cuya autoridad de aplicación es la Fiscalía de Investigaciones Administrativas;

Que la presentación de DDJJ, es una obligación no solo establecida por Ley, sino que representa un cumplimiento ético, de todo obligado -indicado en el artículo 2 – Ley 1252-, en el deber de responder al control público de los ciudadanos;

Que de esta manera, y con la intención de trabajar sobre la posible integración de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, al sistema de DDJJ, que se presentan ante esta FIA, corresponde se habilite el dialogo institucional con el Superior Tribunal de Justicia el que fuera señalado en el mencionado Acuerdo;

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 12 de la Ley 1252 y modificatorias, y Art. 6 bis de la Ley 1830;

POR ELLO:

**EL FISCAL GENERAL DE
LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Iniciar un dialogo Institucional con el Superior Tribunal de Justicia a fin de analizar de manera conjunta los mecanismos necesarios que posibiliten la incorporación de magistrados y funcionarios de ese Poder Judicial, al sistema de DDJJ que se presentan ante esta Fiscalía.

Artículo 2°.- Regístrese por Secretaría, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, publíquese en la página web del organismo , y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1035/16.-

FDO: JUAN CARLOS CAROLA. FISCAL GENERAL.